

del 27), y quedará levantada a los dos años, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

Tercero.—Sigue encomendada la investigación correspondiente a esta zona de reserva al Instituto Geológico y Minero de España quien dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario,
Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

22514 *ORDEN de 25 de septiembre de 1975 por la que se prorroga la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en la zona denominada «Subsector XII-área 1 (Sn-W/IV-5)», comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, denominada «Subsector XII-área 1 (Sn-W/IV-5)», comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, según el perímetro definido en la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y teniendo en cuenta al respecto la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en su disposición transitoria octava, resulta aconsejable determinar un nuevo plazo para su vigencia.

En su virtud este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, de la zona denominada «Subsector XII-área 1 (Sn-W/IV-5)», comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, establecida por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), referida a los límites que se determinaban en la citada disposición.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva acordada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y quedará levantada a los dos años, sin otra declaración salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

Tercero.—Sigue encomendada la investigación correspondiente de esta zona de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de septiembre de 1975.—P. D. el Subsecretario,
Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

22515 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se cancela la inscripción número 11, «Fuente de Piedra», comprendida en las provincias de Málaga, Córdoba y Sevilla.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, petición que causó la inscripción número 11 del Libro Registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 11 —que fué publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 23 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero)— por considerar sin motivación la reserva solicitada en virtud del resultado de las investigaciones practicadas y del informe del Instituto Geológico y Minero de España, y en consecuencia queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en la zona denominada «Fuente de Piedra», comprendida en las provincias de Málaga, Córdoba y Sevilla, con un área delimitada por el perímetro definido por coordenadas geográficas según se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 12' Oeste con el paralelo 37º 19' Norte, que corresponde al vértice número 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 12' Oeste	37º 19' Norte
Vértice 2	0º 51' Oeste	37º 19' Norte
Vértice 3	0º 51' Oeste	36º 58' Norte
Vértice 4	1º 12' Oeste	36º 58' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.969 cuerdas mineras

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Director general, José María Oliveros Rives.

22516 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Per. Sánchez Asensio, 4, Cáceres en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica

Origen: Línea Talarrubias-Fuenlabrada de los Montes.
Final: C. T. número 1, «Villarta de los Montes».
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 22,50.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados.
Apoyos: Hormigón y metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Finalidad de la instalación: La indicada en el proyecto. Línea a 22 KV., Fuenlabrada de los Montes-Villarta de los Montes.
Presupuesto: 8.677.251 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.177/8.641.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—14.496-C.

22517 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la línea eléctrica a 5 KV. que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Joaquín Menéndez-Ormaza y González, en nombre y representación de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, y delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para efectuar la instalación eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución sobre el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica a 5 KV., de 265 metros de longitud, con

origen en la línea de igual tensión propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», y final en el apoyo número 5 para suministrar energía eléctrica al barrio Asdrúbal, en la localidad de Puerto Llano (Ciudad Real).

Ciudad Real, 9 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—14.462-C.

22518 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fenosa», con domicilio en calle F. Macías, 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea principal de subestación de San Pedro de Mezonzo al centro de transformación de Fuente Loma, de 6.060 metros de longitud, conductor LA-56 de 54,54 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, con entrada y salida en los centros de transformación de Corral y Villa de Castro. Derivaciones a los centros de transformación de Fuente Frías, Lanza y Cerámica de Fuente Loma, de 1.587 iguales características restantes. Tensión nominal 20 KV., autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites Reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 3 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, 3.873-D.

22519 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea a 66 KV., de 83 kilómetros de longitud, con origen en la central de transformación de Santiago al lado de la carretera Santiago-Santa Comba y con término en la central de transformación de El Ferrol, pasando por el pasaje del Pedrido, cruzando los Ayuntamientos de Santiago, Oroso, Ordenes, Carral, Abegondo, Betanzos, Bergondo, Paderme, Miño, Puentedeume, Cabañas, Fene, Neda, Narón, Sernates y El Ferrol del Caudillo, E. T. del Ferrol, de 2.000 KVA., formada por dos transformadores de 1.000 KVA. cada uno, E. T. de Riente del Pedrido, de 1.000 KVA.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites Reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 10 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, 3.910-D.

22520 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.356, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alfaro, circuito simple, a 66 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 95,06 milímetros

cuadrados de sección sobre un apoyo metálico. Tendrá una longitud total de 165 metros, con origen en un apoyo de la línea «Tudela-Calahorra» y final en la E. T. «Cocasa».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía a la Cooperativa del Campo de San Antonio.

Logroño, 14 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.930-D.

22521 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 2.083).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, trifásica, S. C. a 13,2 KV. Enlace Asúa-Berango «Ct. XII» con Zubia-Sondica y derivaciones a los C. T. «Lacharris» e «I. Misioneras de Bériz», en Lujua-Bilbao, con conductor de cable de «Aldrey» de 50 milímetros cuadrados de sección y una longitud de 3.635 metros. Finalidad: Mantener el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—14.548-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22522 *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscriben en el Registro Especial de Mercados en Origen las Entidades que se citan.*

La Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1975 por la que se desarrolla el Registro Especial de Mercados en Origen, adscrito a esta Dirección General, en su artículo 6 dicta las normas para actualizar el mencionado Registro Especial.

En consecuencia, este Centro directivo ha tenido a bien disponer:

Artículo 1. Se inscriben en la Sección I del Registro Especial de Mercados en Origen, con carácter definitivo, las siguientes Entidades Gestoras:

- Número 1. Lonja Avícola Ganadera de Bellpuig.
- Número 2. Mercado en Origen de Productos Agrarios de Lérida, S. A. (Mercolérida, S. A.).
- Número 3. Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadiana, S. A. (Mercoguardiana, S. A.).
- Número 4. Lonja de Contratación de Productos Agropecuarios de Reus.
- Número 5. Mercado en Origen de Productos Agrarios de Medina, S. A. (Mercomedina, S. A.).